

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ACTUALIZA EL CATALOGO DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y SE ORDENA SU PUBLICACION EN DISTINTOS MEDIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 62, PARRAFOS 5 Y 6 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.- CG35/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG35/2009.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se actualiza el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de San Luis Potosí, y se ordena su publicación en distintos medios, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Antecedentes

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. Mediante oficio SE/2314/07, el 12 de diciembre de 2007 se solicitó a la entonces Directora General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, Lic. Irma Pía González Luna Corvera, que transmitiera un comunicado a las radiodifusoras y televisoras que operan en la República Mexicana relacionado con la entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional. Además, se solicitó que remitiera a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión diversos materiales correspondientes a los programas permanentes de los partidos políticos y a los mensajes de campaña institucional. Adicionalmente, se solicitó lo siguiente: (a) las bases de datos con los listados de estaciones de radio y canales de televisión del país por tipo de programación, las bases de datos con las direcciones y correos electrónicos de los mismos, así como el directorio de los representantes legales de las radiodifusoras y televisoras; (b) expedientes por radiodifusora sobre el estado que guardaba el trámite de apertura de tiempos para los programas de los partidos políticos; y (c) catálogos por emisora y/o barras programáticas modelo en las que dicha Dirección General pautaba los mensajes de comunicación social del Estado (tiempos de Estado y tiempos fiscales).
- III. El 26 de diciembre de 2007, mediante oficio DG/11360/2007, la entonces Directora General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, Lic. Irma Pía González Luna Corvera, informó las fechas en que serían remitidos el comunicado y los materiales enviados por el Instituto a las radiodifusoras y televisoras que operan en la República Mexicana. Asimismo, mencionó que la información relativa a concesionarios y permisionarios de radio y televisión, domicilios, correos electrónicos, representantes legales, etc., estaba disponible en el portal de dicha Dirección General, remitiendo una contraseña confidencial para su acceso. En relación con los trámites de apertura de tiempos y ampliaciones de vigencias, cambios de horarios y similares, señaló que los documentos respectivos habían sido enviados con anterioridad. Por último, adjuntó en un disco compacto las barras programáticas solicitadas mediante el oficio aludido en el antecedente previo.
- IV. El 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- V. Mediante oficio STCRT/0025/2008, notificado el 8 de abril del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, solicitó al Director Jurídico de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación que determinara si los concesionarios y permisionarios del servicio de televisión restringida están obligados a asignar tiempos oficiales y/o tiempos fiscales del Estado, como lo disponen los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 15 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, pues es autoridad competente al efecto de conformidad con los artículos 25, fracciones XXII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 9, fracción X del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- VI. Mediante oficios STCRT/0029/08, STCRT/0030/08 y STCRT/0032/08, notificados el 8, 10 y 11 de abril de 2008, respectivamente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de

Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, solicitó al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, y al Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que, en el ámbito de sus competencias, proporcionaran al Instituto, en su caso, la información relativa a las coberturas de las estaciones de radio y los canales de televisión del país, a fin de integrarla a la base de datos que desde inicios de este año se está elaborando con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

- VII. El día 27 de junio de 2008 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG301/2008 *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la asignación de tiempos en radio y televisión de que dispondrán los institutos electorales locales de Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas para sus propios fines, fuera de periodo de precampañas o campañas federales o locales*, mediante el cual se le otorgó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, un promedio de 1 minuto diario en cada canal de televisión y un promedio 1 minuto 30 segundos diarios en cada estación de radio concesionadas que transmitan su señal desde el territorio de la entidad federativa respectiva, durante periodo no electoral.
- VIII. El 11 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG327/2008 mediante el cual se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- IX. Mediante oficio número C.E.E.P.C./P./S.A./531/2008, de fecha 14 de agosto del año en curso, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí realizó una consulta al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo 4, inciso g) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- X. De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 121 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el proceso electoral local para elegir al Gobernador, diputados al Congreso y Ayuntamientos de dicha entidad federativa dio inicio el día 17 de agosto de 2008; su jornada electoral se celebrará el primer domingo de julio de 2009, es decir el día 5 de julio de dicho año y concluirá “con los cómputos y declaraciones que realicen [los] organismos electorales, o las resoluciones que en si caso emita el Tribunal Electoral, según la elección de que se trate”.
- XI. El 17 de septiembre del presente año, el Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, por instrucciones de dicho órgano, remitió a la autoridad solicitante el oficio número STCRT/1324/2008, el cual contiene la respuesta a la consulta precisada en el antecedente IX.
- En el oficio de mérito, se solicitó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí que informara al Instituto Federal Electoral: (a) la fecha concreta de inicio y conclusión de los periodos en que cada partido político llevará a cabo sus precampañas; (b) la fecha concreta en que los partidos políticos comenzarán a acceder a la prerrogativa de tiempos de Estado durante la precampaña que se llevará a cabo para el estado de San Luis Potosí y el periodo que abarcará, y (c) la fecha concreta en que dará inicio la campaña que se llevará a cabo para dicha entidad federativa y el periodo que abarcará.
- De igual forma, se requirió al citado organismo que enviara al Instituto Federal Electoral, una vez que fueran aprobadas por el primero: (a) la propuesta de pautas para la transmisión de mensajes de los partidos políticos y del consejo electoral local para el periodo de precampañas local —exceptuando de ello las pautas de partidos políticos correspondientes al periodo de precampañas locales que resulten coincidentes con las precampañas federales—; (b) la propuesta de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y del propio Consejo Electoral Local para el periodo de campañas y las relativas a este último, para el periodo que va desde el día siguiente a la finalización de las precampañas hasta el día anterior al inicio de las campañas; (c) en su momento, los materiales a transmitirse tanto de los partidos políticos como del propio consejo electoral local, conforme a las especificaciones técnicas indicadas, y (d) el listado de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en la entidad federativa respectiva.
- XII. En atención al oficio citado en el antecedente que precede, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana giró los diversos identificados con los números C.E.E.P.C./P./S.A./683/2008 y C.E.E.P.C./P./686/2008, de fecha 30 de septiembre de 2008, mediante los cuales vertió diversas manifestaciones en relación con las aclaraciones y solicitudes efectuadas por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.
- XIII. Con fecha 1 de octubre del año en curso y por medio del oficio número STCRT/1340/2008, el Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, por instrucciones del Presidente de dicho órgano, realizó las siguientes peticiones al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí:

- a) Señalar la fecha concreta en que los partidos políticos comenzarán a acceder en su conjunto a la prerrogativa de tiempos de Estado durante la precampaña que se llevará a cabo para el estado de San Luis Potosí y el periodo que abarcará;
 - b) En el mismo entendido, una vez que sea aprobada por esa autoridad local, enviar la propuesta de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí para el periodo de precampañas local, debiendo exceptuar de lo anterior las pautas de partidos políticos correspondientes al periodo de precampañas locales que resulten coincidentes con las precampañas federales;
 - c) Informar la fecha concreta en que dará inicio la campaña que se llevará a cabo para dicha entidad federativa y el periodo que abarcará;
 - d) Una vez que sea aprobada por dicha autoridad local, remitir la propuesta de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y del consejo electoral local para el periodo de campañas; y las relativas al Instituto para el periodo que va desde el día siguiente a la finalización de las precampañas hasta el día anterior al inicio de las campañas;
 - e) En todo caso, remitir en su momento los materiales a transmitirse, tanto de los partidos políticos como del propio Consejo Electoral local, conforme a las especificaciones técnicas indicadas;
 - f) Remitir el listado de estaciones de radio y canales de televisión que tienen cobertura en el citado Estado, como se especificó párrafos arriba, y
 - g) Señalar los tiempos que requerirá el Consejo Estatal para el cumplimiento de sus fines propios, durante cada una de las etapas que conforman el proceso electoral local.
- XIV. En respuesta al oficio anteriormente identificado, el Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante oficio número C.E.E.P.C./P./S.A./731/2008, señaló que “en próxima sesión ordinaria de este Organismo Electoral, misma que se llevará a cabo el lunes 6 de octubre del año en curso..., se someterán al Pleno del [mismo] diversos puntos de acuerdo con el objeto de atender a lo solicitado [...]”
- XV. En Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2008, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad un punto de acuerdo respecto del periodo en que los partidos políticos con derecho a participar en el proceso 2008-2009, accederán a la prerrogativa de tiempos de Estado en radio y televisión durante las precampañas electorales de Gobernador del Estado, diputados locales y ayuntamientos. Dicho periodo iniciará el 20 de noviembre de 2008 para las precampañas de la elección de Gobernador; el 10 de diciembre para las precampañas de diputados y ayuntamientos y concluirán los plazos para todas las precampañas el 18 de enero de 2009.
- XVI. Mediante oficio número C.E.E.P.C./S.A./787/2008, recibido vía fax el día 7 de octubre de 2008, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí informó al Instituto Federal Electoral los acuerdos identificados en el numeral que antecede.
- XVII. Por medio de oficio número C.E.E.P.C./P./S.A./790/2008, de fecha 7 de octubre del año en curso, la autoridad antes mencionada realizó otra consulta al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo 4, inciso g) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en torno al acceso a los tiempos en radio y televisión de los partidos políticos inscritos y registrados ante dicha autoridad electoral durante los plazos de campañas electorales locales.
- XVIII. El 22 de octubre de 2008, se recibió por fax el oficio CEEPC/P/SA/832/2008, por el que el Consejero Presidente y el Secretario de Actas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en el que modificaron su solicitud previa a fin de pedir, para el periodo de precampañas, la asignación de 12 minutos en cada estación de radio y canal de televisión con cobertura en la entidad para la transmisión de los mensajes de dicha autoridad electoral local.
- XIX. En la décimo novena sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 27 de octubre de 2008, se aprobó el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de San Luis Potosí.
- XX. En sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008, el Consejo General aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local en el estado de San Luis Potosí, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, CG518/2008.*

- XXI. El 12 de enero de 2009 se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión, en la cual se aprobó la actualización del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local en el estado de San Luis Potosí.

Considerandos

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1 y 2 del código electoral federal, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
3. Que como lo señala el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, tiene por objeto instrumentar las disposiciones del código electoral federal para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y los partidos políticos.
4. Que como lo señala el párrafo 2 del mismo artículo, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
5. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos nacionales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
6. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
7. Que el Consejo General es un órgano central del Instituto Federal Electoral y es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, de conformidad con los artículos 108, párrafo 1, inciso a) y 109, párrafo 1 del del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
8. Que de acuerdo con el artículo 118, párrafo 1, incisos a) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Que como lo establecen los artículos 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e) del reglamento de la materia, es competencia del Consejo General aprobar el acuerdo mediante el cual se harán del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales.
10. Que como lo apuntan los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, incisos d) y k) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
11. Que el artículo 62, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio es el área geográfica en donde la señal de dichos medios es escuchada o vista.
12. Que, aunado a lo anterior, los artículos 48 y 49 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral señalan las formas en que se elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo, incorporando la información

relativa a la población comprendida por la cobertura en el Estado de que se trate, con la colaboración de las autoridades federales en la materia. Además, el Consejo General deberá hacer del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornadas electorales no coincidentes con la federal, con base en el catálogo de medios.

13. Que como lo señala el artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
14. Que el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión a que se refiere el artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sólo deberá contener las estaciones de radio y canales de televisión concesionados y permisionados que están obligados a las transmisiones por concepto de tiempo oficial del Estado y de tiempo fiscal del Estado, de conformidad con los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 15 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.
15. Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 3, fracción XXIII; 153, cuarto párrafo y 154 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las precampañas que realicen los partidos políticos para nominar a sus candidatos a Gobernador del Estado, tendrán una duración de hasta 60 días consecutivos y se llevarán a cabo dentro del periodo comprendido del primer día de octubre del año anterior al de la elección, al 31 de enero del año de la elección.

Las precampañas para diputados tendrán una duración de hasta 40 días consecutivos, dentro del periodo que se comprende del primer día de noviembre del año anterior al de la elección, hasta el 31 de marzo del año de la elección.

Finalmente, las precampañas para ayuntamientos tendrán una duración de hasta 40 días consecutivos, y se realizarán dentro del periodo comprendido del primer día de diciembre del año anterior al de la elección, al 31 de marzo del año de la elección.

16. Que mediante oficio número C.E.E.P.C./S.A./787/2008, recibido vía fax el día 7 de octubre de 2008, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí informó al Instituto Federal Electoral que el Pleno de dicho organismo, por acuerdo número 80/10/2008, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre del año en curso, pactó que *“el periodo en que los partidos políticos con derecho a participar en el proceso electoral 2008-2009 accedan de manera conjunta a la prerrogativa de tiempos de Estado en radio y televisión durante las precampañas electorales, inicie el día 20 de noviembre de 2008 para la precampaña de Gobernador del Estado, y que las precampañas de diputados locales y ayuntamientos inicien el 10 de diciembre de 2008, concluyendo todas en conjunto el día 18 de enero de 2009. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base III, apartado A, inciso b) y Apartado B de la Constitución Federal; 57 párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículo 29 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley Electoral del Estado.”*
17. Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 62, párrafos 5 y 6 del código y 6, párrafos 1, inciso e) y 4, incisos d) y k) del reglamento, en relación con el artículo 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá hacer del conocimiento público el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local de San Luis Potosí.

En todo caso, como se apunta en el artículo 50, párrafo 3 del reglamento de la materia, las emisoras mencionadas dentro del catálogo, deberán observar la prohibición prevista en el apartado C, segundo párrafo, del referido artículo constitucional y 2, párrafo 2 del Código de la Materia, a partir del inicio de las campañas y hasta el día de la jornada electoral.

Al respecto, debe señalarse que el catálogo que fuera aprobado en la décimo novena sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, fue actualizado por dicho órgano colegiado, en su primera sesión extraordinaria, celebrada el 12 de enero de 2009, en virtud de que se obtuvo información relacionada con estaciones que tienen cobertura en San Luis Potosí. Por lo que procede ordenar la difusión de dicha actualización.
18. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con los artículos 51, párrafo 1, inciso a), 108, párrafo 1, inciso a), 109, párrafo 1, y 118,

párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a) y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

19. Que el artículo 117, párrafo 2 del Código Federal Electoral en relación con el artículo 6, párrafo 2, inciso h) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, disponen que el Secretario Ejecutivo establecerá los acuerdos para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general del Instituto.
20. Que como lo señalan los artículos 51, párrafo 1, inciso f) y 134, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, párrafo 5, incisos a) y d) del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.
21. Que la certeza es un principio rector de la actuación de las autoridades electorales, que significa que los procedimientos y actos de la autoridad electoral sean completamente verificables, fidedignos y confiables, de tal modo que sea la autoridad quien ofrezca certidumbre, seguridad y garantías a todos los sujetos legitimados sobre la actuación de las instancias competentes.
22. Que el principio de legalidad exige que todo acto de la autoridad electoral federal se ajuste estrictamente al orden jurídico tanto constitucional como legal, por lo que todo acto del Instituto debe estar debidamente fundado y motivado, y que a su vez, se constituye, ante cualquier individuo, como una garantía fundamental.
23. Que para garantizar la certeza y la legalidad del procedimiento de asignación de tiempos en radio y televisión previstos en la Constitución federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es procedente la actualización del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de San Luis Potosí.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2, 5 y 6; 51; 62, párrafos 4, 5 y 6; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a); 109, párrafo 1; 117, párrafo 2; 118, párrafo 1, incisos a) y z), y 134, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafos 1 y 2; 4, párrafo 1, incisos a) a f); 6, párrafos 1, inciso e), 2, inciso h), 4, incisos d) y k) y 5, incisos a) y d); 48, párrafo 2; 49 y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público la actualización del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de San Luis Potosí, anexo al presente instrumento, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación.
2. Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
3. Publicación en dos diarios de circulación en el Estado de San Luis Potosí.
4. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación de la actualización del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de San Luis Potosí en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación de la actualización del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de San Luis Potosí, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado San Luis Potosí.

CUARTO. Se instruye a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación de la actualización del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de San Luis Potosí, en dos diarios de circulación en el Estado de San Luis Potosí.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación de la actualización del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de San Luis Potosí, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, se comuniquen el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; al Instituto Estatal

Electoral de San Luis Potosí; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión; y, a través de las respectivas juntas ejecutivas locales, a las emisoras de radio y televisión incluidas en la actualización del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION, QUE SE VEN Y ESCUCHAN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL LOCAL 2008-2009 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 62, PARRAFO 5 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	FORMATO DE MATERIAL
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XECV-AM	600 Khz.	La Gran Estación	Original	SI	SLP 3, 4, 7	SLP 10, 11, 12, 13, 14, 15	CD
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XEIR-AM	1410 Khz.	Estelar 14-10	Original	SI	SLP 4, 7	SLP 11, 12, 13, 14	CD
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XETR-AM	1120 Khz.	Radio Panorámica	Original	SI	SLP 4, 7	SLP 11, 12, 13, 14	CD
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	Radio	XEXR-AM	1260 Khz.	Radio Mensajera	Original	SI	SLP 3, 4, 7	SLP 11, 12, 13, 14	CD
1	San Luis Potosí	Los Paisanos (Mexquitic de Carmona)	Radio	XEEI-AM	1070 Khz.	Ke Buena	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	XEFF-AM	980 Khz.	Mega Radio	Original	SI	SLP 1	SLP 1	CD
1	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	XEIE-AM	1030 Khz.	Stéreo 1030 Am	Original	SI	SLP 1, 3	SLP 1, 2, 4	CD
1	San Luis Potosí	Matehuala	Radio	XEWU-AM	1150 Khz.	La Poderosa	Original	SI	SLP 1	SLP 1	CD
1	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	XEEM-AM	880 Khz.	Radio Mexicana	Original	SI	SLP 2, 3, 4	SLP 2, 3, 10, 11	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XEBM-AM XHBM-FM	820 Khz. 105.7 Mhz.	La Mera Mera (combo)	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	CD
1	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	XEYI-AM	650 Khz.	Espectacular	Original	SI	SLP 2, 3, 4	SLP 2, 3, 10, 11	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XHNB-FM	95.3 Mhz.	Digital	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XHOB-FM	96.1 Mhz.	Factor 96.1	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XHOD-FM	96.9 Mhz.	Exa	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XHPM-FM	100.1 Mhz.	La Mejor	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XHQK-FM	98.5 Mhz.	La Comadre	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XHNSP-FM	97.7 Mhz.	La Caliente 97.5	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XHSS-FM	91.9 Mhz.	Romance 91.9	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XHTL-FM	99.3 Mhz.	Azul 99	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	FORMATO DE MATERIAL
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XHUSP-FM	88.5 Mhz.	Radio Universidad	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XHAWD-FM	107.1 Mhz.	Magnética Fm	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XECZ-AM	960 Khz.	ABC Radio	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XEPO-AM	1100 Khz.	Inolvidable	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XERASA-AM	750 Khz.	Candela 750	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	XESL-AM	1340 Khz.	Señal 1340 Golden Music	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	CD
1	San Luis Potosí	Tamazunchale	Radio	XEGI-AM	1160 Khz.	Radio Reyna	Original	SI	SLP 4, 7	SLP 13, 14, 15	CD
1	San Luis Potosí	Villa de Pozos	Radio	XESMR-AM	710 Khz.	Radio Fórmula San Luis	Original	SI	SLP 2, 3, 4	SLP 2, 3, 10, 11	CD
1	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	XEWA-AM	540 Khz.	W Radio	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6, 7	SLP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	CD
1	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	XEXQ-AM	1190 Khz.	Radio Universidad	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	CD
1	San Luis Potosí	Soledad Diez Gutiérrez	Radio	XEWZ-AM	620 Khz.	Radio Novedades	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	CD
1	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	XEANT-AM	770 Khz.	La Voz De Las Huastecas	Original	SI	SLP 3, 4, 7	SLP 10, 11, 12, 13, 14, 15	CD
1	San Luis Potosí	Cd. Valles	TV	XHVSL-TV	8(+)	Televalles	Original	SI	SLP 4,7	SLP 12, 13, 15	DVD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	XHDE-TV	13(+)	TV Potosina	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	DVD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	XHSLs-TV	9	S/D	Original	SI	SLP 2, 3, 5, 6	SLP 1	DVD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	XHSLV-TV	7	S/D	Original	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6	SLP 2	DVD
1	San Luis Potosí	Tamazunchale	TV	XHAZS-TV	6(+)	S/D	Original	SI	SLP 7	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	DVD
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	XHCLP-TV XHTZL-TV	6 2	Azteca 7 San Luis Potosí	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	SI	SLP 1, 2, 3, 5, 6, 7	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	BETACAM SP
1	San Luis Potosí	Cd. Valles San Luis Potosí Tamazunchale	TV	XHKD-TV XHDD-TV XHTAZ-TV	11 11(+) 12	Azteca 13 San Luis Potosí	Repetidora de XHDF-TV C. 13	SI	SLP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15	BETACAM SP
0	San Luis Potosí	Matehuala San Luis Potosí	TV	XHVST-TV XHMTS-TV	3(+) 2 27 7(-)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	NO	SLP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12	No Aplica

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	FORMATO DE MATERIAL
				XHSLA-TV XHTAT-TV							
0	San Luis Potosí	Cd. Valles	TV	XHCDV-TV XHSLT-TV	5 2(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	NO	SLP 1, 2, 3, 4, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12	No Aplica
0	San Luis Potosí	Matehuala	TV	XHCDI-TV	12	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	NO	SLP 1	SLP 1	No Aplica
0	San Luis Potosí	Matehuala	TV	XHPMS-TV	5	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	NO	SLP 1	SLP 1	No Aplica
0	San Luis Potosí	San Luis Potosí	TV	XHSLP-TV	4(+)	Canal 11	Repetidora de XEIPN-TV C. 11	NO	SLP 2, 5, 6	SLP 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	No Aplica
1	Guanajuato	Cuartel de Pozos	Radio	XEGX-AM	800 Khz.	Fiesta Mexicana	Original	SI	GTO 1, 2, 4, 8, 12, 14	GTO 1, 2, 8, 9, 14, 15, 16, 17	CD
1	Guanajuato	Guanajuato	Radio	XEGTO-AM	590 Khz.	La Nueva	Original	SI	GTO 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	GTO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	CD
1	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	XELG-AM	680 Khz.	La Grande	Original	SI	GTO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	GTO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	CD
1	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	XHMIG-FM	105.9 Mhz.	Exa	Original	SI	GTO 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	GTO 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22	CD
1	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	XECY-AM	930 KHz.	Radio Banda	Original	SI	HGO 1, 2, 3		CD
1	Hidalgo	Huejutla de Reyes	Radio	XEHGO-AM	1010 Khz.	El Vocero Huasteco	Original	SI	HGO 1, 2, 3		CD
1	Hidalgo	Tlanchinol	Radio	XEIND-AM	1470 KHz.	La Voz de la Sierra Hidalguense	Original	SI	HGO 1, 2, 3		CD
1	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	XELJ-AM	1030 Khz.	La Ke Buena	Original	SI	JAL 2, 3, 15	JAL 2, 3, 15	CD
1	Nuevo León	Mier y Noriega	Radio	XHMYN-FM	89.7 Mhz.	Conexión FM	Original	SI	NL 9	NL 26	CD
1	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	XEJAQ-AM	850 Khz.	RadioFelicidad	Original	SI	QRO 1	QRO 13, 14, 15	CD
1	Querétaro	Jalpan de Serra	Radio	XEQJAL-AM	1200 Khz.	Universidad Millennium	Original	SI	QRO 1	QRO 13, 14, 15	CD

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBIACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	FORMATO DE MATERIAL
						Internacional					
1	Querétaro	Zamorano	TV	XEZ-TV	3(+)	Canal 2	Repetidora de XEW-TV C. 2	SI	QRO 1, 2, 3, 4	QRO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	D3
1	Querétaro	Zamorano	TV	XHZ-TV	5(+)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	SI	QRO 1, 2, 3, 4	QRO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	D3
1	Querétaro	Zamorano	TV	XHQCZ-TV	21	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	SI	QRO 1, 2, 3, 4	QRO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	D3
1	Tamaulipas	Esteros	Radio	*XEERO-AM	630 Khz.	Radio Tamaulipas	Original	SI	TAMPS 3, 6, 7, 8		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEOLA-AM	710 Khz.	Huasteca	Original	SI	TAMPS 6, 7, 8		CD
1	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	XEXO-AM	1390 Khz.	La Súper Buena	Original	SI	TAMPS 6		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEMTS-AM	780 Khz.	Radio Fórmula Tampico	Original	SI	TAMPS 3, 6, 7, 8		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XETO-AM	950 Khz.	Romántica	Original	SI	TAMPS 6, 7, 8		CD
1	Tamaulipas	Tampico	Radio	XEFW-AM	810 Khz.	La Estrella / Radio Estrella	Original	SI	TAMPS 3, 4, 6, 7, 8		CD
1	Veracruz	Cerro Azul	Radio	XHZUL-FM	106.5 Mhz.	RTV Radio Más	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5		CD
1	Veracruz	Los Pichones	Radio	XELE-AM	920 Khz.	La Grande	Original	SI	VER 1, 3		CD
1	Veracruz	Los Pichones	Radio	XEMCA-AM	1090 Khz.	Dimensión 1090	Original	SI	VER 1, 3		CD
1	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	XEAR-AM	660 Khz.	Radorama	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13		CD
1	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	XETOT-AM	1190 Khz.	La Poderosa	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17		CD
1	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	XETU-AM	980 Khz.	Radio Tampico	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17		CD
1	Veracruz	Tempoal	Radio	XETI-AM	750 Khz.	Radio Fiesta	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5		CD
1	Veracruz	Cerro Azul	TV	XHVCA-TV	33	RTV Radio Más	Original	SI	VER 1, 2, 3, 5		CD
1	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	XEMA-AM	690 Khz.	La Madre de Todas	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Buena Vista de Rivera	Radio	XEQS-AM	930 Khz.	Romance en Radio	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Fresnillo	Radio	XHFRE-FM	100.5 Mhz.	Exa FM	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Fresnillo	Radio	XEEL-AM	950 Khz.	El Super Canal	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD

CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	FORMATO DE MATERIAL
1	Zacatecas	Fresnillo	Radio	XEIH-AM	770 Khz.	La Unica	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Fresnillo	Radio	XEYQ-AM	640 Khz.	Radio Fresnillo	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Guadalupe	Radio	XHGAP-FM	94.7 Mhz.	La Super G	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Zacatecas	Radio	XHZTS-FM	91.5 Mhz.	Estereo Plata	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Zacatecas	Radio	XELK-AM	830 Khz.	Radio Mexicana	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Zacatecas	Radio	XEPC-AM	890 Khz.	Sonido Estrella	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Zacatecas	Radio	XEXZ-AM	560 Khz.	Ke Buena	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Zacatecas	Radio	XEZAZ-AM	970 Khz.	De Mil Amores	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	XHZER-FM	96.5 Mhz.	Stereo Zer	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Zacatecas (Cerro de la Virgen)	Radio	XHZH-FM	97.9 Mhz.	Radio Zacatecas Gobierno del Estado	Original	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		CD
1	Zacatecas	Zacatecas	TV	XHBQ-TV	3(-)	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C. 5	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		D3
1	Zacatecas	Zacatecas	TV	XHIV-TV	5	Azteca 7 Zacatecas	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		BETACAM SP
1	Zacatecas	Zacatecas	TV	XHLVZ-TV	10	Azteca 13 Zacatecas	Repetidora de XHDF-TV C. 13	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		BETACAM SP
1	Zacatecas	Zacatecas	TV	XHZAT-TV	13	Canal 9	Repetidora de XEQ-TV C. 9	SI	ZAC 1, 2, 3, 4		D3

SISTEMAS DE TELEVISION RESTRINGIDA QUE OPERAN EN LA ENTIDAD

NO .	ENTIDAD	LOCALIDAD UBICACION	NOMBRE DEL SISTEMA DE TELEVISION RESTRINGIDA	CANALES DE TELEVISION ABIERTA QUE TRANSMITE
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Cablecom SLP.	Canal 3, transmite la señal de XEW-TV Canal 2 Televisa. Canal 62, transmite la señal de XEW-TV Canal 2 (Repetición -1Hora) Televisa. Canal 4, transmite la señal de XHTV-TV Canal 4, Televisa. Canal 5, transmite la señal de HHGC-TV Canal 5, Televisa. Canal 6, transmite la señal de XHIMT-TV Canal 7 TV Azteca. Canal 7, transmite la señal de XEQ-TV Canal 9 Televisa. Canal 48, transmite la señal de XEIPN-TV Canal 11 IPN Canal 8, transmite la señal de XHDF-TV Canal 13 TV Azteca
2	San Luis Potosí	Matehuala	Tele Cable Matehuala	Canal 3, transmite la señal de XEW-TV Canal 2 Televisa. Canal 13, transmite la señal de XHIMT-TV Canal 7 TV Azteca. Canal 14, transmite la señal de XHDF-TV Canal 13 TV Azteca.
3	San Luis Potosí	Charcas	Tele Cable Charcas.	Canal 3, transmite la señal de XEW-TV Canal 2 Televisa. Canal 13, transmite la señal de XHIMT-TV Canal 7 TV Azteca. Canal 14, transmite la señal de XHDF-TV Canal 13 TV Azteca.
4	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Cable Mas Ciudad Valles	Canal 2, transmite señal de XEW-TV Canal 2 Televisa. Canal 9, transmite la señal de XHGC-TV Canal 5 Televisa. Canal 13, transmite la señal de transmite la señal de XHDF-TV Canal 15, transmite la señal de XHIMT-TV Canal 7 TV Azteca. Canal 98, transmiten la señal de transmite la señal de XEIPN-TV Canal 11 IPN
5	San Luis Potosí	Río Verde	Cable de Rioverde.	Canal 3, transmite la señal de XEW-TV Canal 2 Televisa. Canal 4, transmite la señal de XHTV-TV Canal 4 Televisa Canal 5, transmite la señal de XHGC-TV Canal 5 Televisa Canal 7, transmite la señal de XHIMT-TV Canal 7 TV Azteca Canal 9, transmite la señal de XEQ-TV Canal 9 Televisa Canal 11, transmite la señal de XEIPN-TV Canal 11 IPN Canal 13, transmite la señal de XHDF-TV Canal 13 TV Azteca.
6	San Luis Potosí	Tamazunchale	Tamajacable. Tamazunchale	Canal 4, transmite señal de XEW-TV Canal 2 Televisa. Canal 11, transmite la señal de transmite la señal de XEIPN-TV Canal 11 IPN Canal 8, transmite al señal de de XHIMT-TV Canal 7 TV Azteca. Canal 10, transmite la señal de XHDF-TV Canal 13 TV Azteca.
7	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Sky	Canal 102 transmite señal de XEW-TV Canal 2 Televisa. Canal 103 transmite señal de XEW-TV Canal 2 (Repetición menos 1 hora) Televisa. Canal 104 transmite señal de XEW-TV Canal 2 (Repetición menos 2 horas) Televisa. Canal 105 transmite señal de XHGC-TV Canal 5 Televisa. Canal 106 transmite señal de XHTV-TV Canal 4 Televisa. Canal 107 transmite señal de XHIMT-TV Canal 7 TV Azteca. Canal 109 transmite señal de XEQ-TV Canal 9 Televisa. Canal 110 transmite señal de XEQ-TV Canal 9 (Repetición menos 1 hora) Televisa. Canal 111 transmite señal de XEIPN-TV Canal 11 IPN. Canal 113 transmite señal de XHDF-TV Canal 13 TV Azteca. Canal 114 transmite señal de XHDF-TV Canal 13 (Repetición) TV Azteca.